



CRISOSTOMO
FIRMA CONTABLE FISCAL

Fondo de Infraestructura

Social Municipal

(FISM) 2019

ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO	7
ESTADO DEL ARTE	13
INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL FONDO.....	16
DENOMINACIÓN DEL FONDO EVALUADO.....	16
EJERCICIO FISCAL.....	16
DEPENDENCIAS EJECUTORAS.....	16
PRELIMINARES DEL FONDO.....	17
RESULTADOS DE LOS INDICADORES.....	21
VALORACIÓN DE EFICACIA	21
INDICACIÓN DE EFICACIA POR PROYECTO.....	22
VALORACIÓN DE EFICIENCIA.....	25
PRESUPUESTO PLANEADO.....	26
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO	27
VALORACIÓN DE COBERTURA	30
CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO	32
PERCEPCIÓN DEL FONDO.....	33

OBJETIVO GENERAL	34
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	34
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	36
RESULTADOS	38
ANÁLISIS FODA	38
FORTALEZAS.....	38
OPORTUNIDADES	38
DEBILIDADES	38
AMENAZAS	39
ANÁLISIS MIR.....	41
PROPUESTAS DE MEJORA	46
FICHA TÉCNICA.....	47
EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES	48
CONCLUSIONES.....	49
BIBLIOGRAFÍA	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Rubros de inversión.....	18
Tabla 2 Planeación de la clasificación del gasto al inicio del ejercicio 2019	27

Tabla 3 Ejecución real del gasto al final del ejercicio fiscal 2019	28
Tabla 4 Asignación de recurso FISM a nivel municipal en Colima.	32
Tabla 5 Matriz de Indicadores de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	42
Tabla 6 Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Acciones Sociales).....	44
Tabla 7 Ficha técnica	47
Tabla 8 Equipo de Profesionales.....	48

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fases de la Gestión para Resultados	19
Ilustración 2 Sistema de Evaluación del Desempeño.....	20

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1 Proyectos plasmados en el POA 2019 y realizados al final del ejercicio fiscal.	23
Gráfica 2 Tipo de proyecto por clasificación.....	24
Gráfica 3 Tipo de gasto.	29
Gráfica 4 Clasificación de la cobertura del FISM.....	31

INTRODUCCIÓN

Es el municipio el entorno donde los ciudadanos conviven y se relacionan cotidiana y permanentemente, mismo donde existen múltiples intereses, se expresan los problemas sociales y se exige solución a sus demandas para ser atendidas de manera oportuna y eficiente.

Es por esto la justificación y existencia de un gobierno municipal, de una autoridad que pueda regular la convivencia y asegurar las condiciones de vida para que los ciudadanos puedan trabajar y tener una perspectiva de su futuro; ese y su función como administrador son fundamentalmente los papeles del gobierno en la localidad.

Atendiendo a las responsabilidades municipales, de atención hacia con su población, de administrar y dotar de servicios e infraestructura, en este proyecto se analiza y traza la trayectoria y asignación de recursos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), de carácter federal, para el municipio de Manzanillo, Colima, así como el proceso que siguió el municipio para ejercer el recurso.

Los recursos del FISM se aplican en obras y servicios en beneficio de los manzanillenses que habitan en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en localidades con alto y muy alto rezago social, fue el H. Ayuntamiento de Manzanillo, quien planeó, ejecutó y sometió a evaluación dichos recursos, cumpliendo con su objetivo estratégico de administración pública, la generación de obras y servicios de calidad,

para elevar la calidad de vida de los manzanillenses, sobre todo de aquellos más vulnerables.

Fue estudiada la eficacia y eficiencia con el número de las acciones municipales para la correcta aplicación del recurso, con un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas presentes a través de un análisis FODA, culminando con la labor de rendición de cuentas municipales y la fiscalización de esos recursos de origen federal.

MARCO NORMATIVO

En concordancia con el mandato establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2020) el municipio de Manzanillo, Colima, implementando una cultura del modelo de la Nueva Gestión Pública, de la cual emanan el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que el fondo recibido de la índole federal deberá ser evaluado conforme a las bases establecidas en estos mismos que se realizan a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y la aplicación de los recursos públicos federales. Dichas evaluaciones deberán efectuarse por sí mismas o a través de personas físicas o morales, como es el caso, con experiencia probada en materia que corresponda

evaluar cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, teniendo en cuenta que todos los resultados deberán hacerse públicas y contendrán como mínimo todos los incisos de la fracción II del Art. 110 de esta misma ley. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

Por su parte, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80, que busca el control de los entes sobre sus Sistemas de Contabilidad Gubernamental al asegurarse la aplicación de los principios, normas contables e integración en forma automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, además de asegurar una estrecha relación entre la información presupuestaria y programática que sea parte de la cuenta pública hacia los objetivos y prioridades de planeación de desarrollo municipal en concordancia con la Ley de Ingresos, es obligatorio informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y si corresponde la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Que en los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a

lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, además, se encuentran obligados los entes enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, sin olvidar que las aportaciones y sus accesorios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Que en cumplimiento a lo así estipulado en el Programa Anual de Evaluación (PAE 2019) del municipio de Manzanillo, correspondiente al 2019, documento que delimita la creación de gestión de resultados mediante evaluaciones de los programas municipales y fondos federales definidos por este conducto y todos aquellos que convenga las instancias coordinadoras. (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2019)

Que la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que las evaluaciones podrán realizarse a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establece los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, asimismo, que las evaluaciones se efectuarán por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

Que en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Administración Municipal deberá asegurarse que su Sistema de Contabilidad Gubernamental refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; refleje un registro congruente y ordenado de cada

operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Por otro lado, en la misma LGCG en sus artículos 54 y 55 en relación a la cuenta pública, que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Que en los artículos 61 y 62 de la misma ley, se establecen las características que deben cumplir tanto la Ley de Ingresos como el presupuesto de Egresos, como la declaración de las fuentes de ingresos sean ordinarios o extraordinarios, sus obligaciones de pago causante de deuda pública y las prioridades de gasto y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, su elaboración y difusión.

Que el personal de la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana, se encargarán del trabajo de campo previa a la planeación de las acciones a ejecutar con el fondo recibido, toda vez que este deba ser ejecutado en las áreas que correspondan a de mayor rezago social y carencias sociales.

Como acompañamiento en las acciones propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo, del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2018-2021, específicamente en su eje 3, Política Estratégica 9 que busca consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales mediante la implementación de nuevos esquemas de movilidad (transporte colectivo, ciclo vías) e infraestructura que promuevan el acceso a los servicios básicos y especiales de salud, educación y empleo, dentro de la mancha urbana y para con las comunidades rurales, coordinando acciones y recursos entre los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada, anteponiendo el interés público sobre el privado, privilegiando al peatón, la ciudad sobre el puerto considerando el desarrollo de un modelo integral y ordenado en la regularización de zonas industriales. (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2019)

ESTADO DEL ARTE

El Análisis del estado del arte es una herramienta esencial en universidades y centros de investigación para revisar la situación actual de conocimiento de su producción investigativa, hacer un balance de esta y crear nuevos escenarios de formación e investigación en los respectivos campos de interés. (GUEVARA PATIÑO, 2016).

En el contexto de la Administración Pública en México, y gracias a la descentralización de los municipios y su responsabilidad para ejercer recursos públicos federales, en algunas ocasiones con gastos condicionados, es posible medir la capacidad de los municipios de ejercer de manera eficiente los recursos destinados a proveer de servicios a la población y satisfacer demandas sociales básicas toda vez que es responsabilidad precisamente de estos de entregar a sus ciudadanos servicios básicos de calidad y asequibles, además de velar por la mejora de sus condiciones y calidad de vida en general.

La historia del municipio y su origen se remonta al origen mismo de la sociedad, se trata de un concepto que seguirá presente en la realidad de los países latinoamericanos. No se trata solamente del espacio donde las personas realizan sus actividades, sino que se convierte en el ambiente donde estas tratan de cubrir sus necesidades de vida, trabajan, estudian, se divierten y se relacionan con otras personas, formando comunidades de personas que comulgan con las mismas características geográficas, demográficas, culturales, de religión y educación.

En lo local, el municipio se convierte en la expresión local del Estado, constituyendo así la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal y donde se da la relación más concreta y cotidiana de la vida ciudadana.

El municipio además de ser el espacio de vida de todos los ciudadanos, está conformado por el gobierno y el territorio. Se trata de una organización comunal, la cual sirve de base para la división territorial, la organización política y administrativa en el régimen interior de los estados. Esta comunidad territorial de carácter público tiene personalidad jurídica propia, y, por ende, con capacidad política administrativa. Es decisión de los ciudadanos crear una instancia capaz de atender y organizar el servicio público y regular la vida pública. Las autoridades son designadas y nombradas por los ciudadanos pues requieren de una institucionalidad, es por ello que se convierte en una organización de carácter permanente y adquiere fortaleza legal cuando esta organización se traduce en leyes y reglamentos para asegurar que los propósitos se cumplan. (TECNOLÓGICO DE MONTERREY)

En cumplimiento de sus responsabilidades como administradores de los recursos y propiedades del Municipio, así como proveedores de servicios y mejoramiento de condiciones social y por medio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, instrumentos legales propuestos anualmente por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Diputados se establece lo estimado de recaudación de recurso (proyección de ingresos) y lo proyectado a gastar (presupuesto de egresos).

La Ley de Ingresos establece el cálculo de todos los recursos que deberán recaudarse durante el año por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, entre otros, mientras que por su parte, el Presupuesto de Egresos determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la Federación. (SEP, 2012)

Es por lo anterior que el presupuesto de ingresos municipal está formado por la previsión de los recursos que la entidad espera obtener en el año para financiar los gastos que figuran en el presupuesto de gastos, también llamados previsiones del presupuesto de ingresos y son una estimación en los que los créditos suponen el límite de una autorización para gastar.

Se puede definir entonces al presupuesto de ingresos como aquella expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos de cobro que una Entidad local prevea liquidar durante el periodo de tiempo al que se refiera. De acuerdo con lo señalado, el presupuesto de ingresos se referirá a un ámbito temporal concreto, que será el mismo al que se refiere el presupuesto de gastos, es decir, el año natural. (RENDICIÓN DE CUENTAS, 2018)

En México la metodología para la distribución, administración y ejercicio del gasto, los recursos son distribuidos a las entidades o instituciones públicas de acuerdo a 4 ramos presupuestarios. Existen el **Ramo de la Administración Pública Centralizada:** como la Presidencia de la República o las Secretarías de Gobernación, Educación Pública o Hacienda; el **Ramo de los Poderes y Órganos Autónomos:** Poder Legislativo, Poder Judicial, Instituto Federal Electoral y la

Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Ramo de **Entidades**

Paraestatales: ISSSTE, IMSS, CFE y PEMEX y los **Ramos Generales**, por ejemplo, Ramo 33: Aportaciones para las entidades federativas y municipios; Ramo 19: Aportaciones a seguridad social. (SEP, 2012)

Dentro de las Aportaciones Federales, Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se encuentran los recursos destinados al Fondo de Infraestructura Social Municipal pues estos se reparten con el objetivo de subsidiar los ingresos de aquellos estados y municipios que tienen mayores niveles de pobreza.

El ejercicio de los recursos obtenidos desde lo federal, la asignación de montos y las acciones ejecutadas son punto de evaluación para conocer el desempeño de la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones.

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL FONDO

DENOMINACIÓN DEL FONDO EVALUADO

Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISM)

EJERCICIO FISCAL

2019

DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

PRELIMINARES DEL FONDO

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por sus siglas FISM, es uno de los ocho Fondos que integran el Ramo 33. Este fondo está destinado al financiamiento de obras y acciones sociales básicas para las comunidades en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Dicho fondo es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y que a su vez se divide entre el FISM y el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE). (SECRETARÍA DEL BIENESTAR, 2015)

El FISM, En conjunto con el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de D.F (FORTAMUNDF), son los únicos dos fondos federales del Ramo que administran y ejercen directamente los municipios. (GARCÍA & BRONSOLER, 2008)

El FISM está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, y se clasifica en los siguientes rubros:

Tabla 1 Rubros de inversión.

RUBROS	
Agua Potable	Urbanización Municipal
Alcantarillado	Infraestructura Básica de Salud
Drenaje y Letrinas	Infraestructura Básica Educativa
Caminos Rurales	Infraestructura Productiva Rural
Electricidad Rural y de Colonias Pobres	Mejoramiento de la vivienda

Fuente: Elaboración propia con datos de (SEP, 2012)

Estas categorías representan uno de los ingresos más importantes para algunos de los municipios más marginados del país. La importancia del FISM para la población viviendo en pobreza extrema se relaciona con la influencia que tienen las condiciones del área geográfica sobre el bienestar de los individuos y la reducción de la pobreza. Las oportunidades de tener una mejor calidad de vida se incrementan cuando la población tiene acceso a más y mejores servicios públicos.

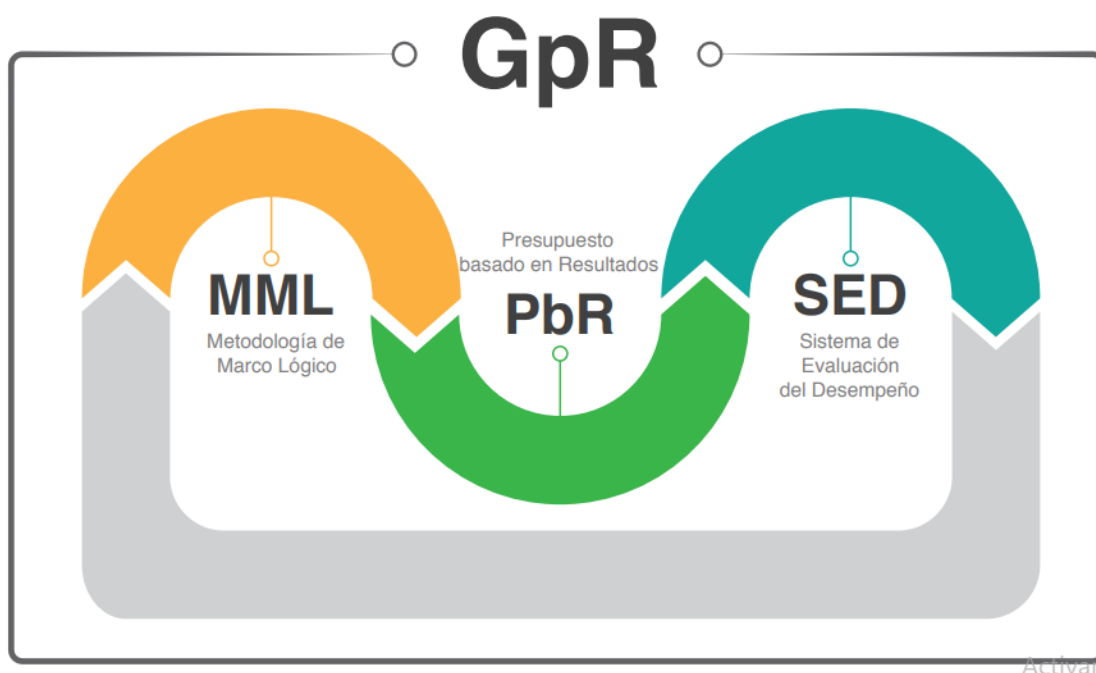
El Fondo se convierte en la principal opción para los gobiernos locales para dar atención a sus localidades desde esquemas participativos, y adecuados a sus realidades puntuales que permitan solucionar problemas identificados por los propios (AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2013)

Uno de los esfuerzos de las Administraciones Públicas para instar a la obtención de mejores resultados fue la inclusión del enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP) y como consecuencia de esta, la Gestión para Resultados (GpR), ambas son

resultado de las demandas de la sociedad a la mayor transparencia posible en la ejecución del gasto público.

La primera se apuntala como el eje de cambio y modernización en las administraciones públicas a nivel mundial dando origen a la segunda que facilita la creación de valor público en organizaciones públicas a través del logro de objetivos y mejora continua. (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2015)

Ilustración 1 Fases de la Gestión para Resultados



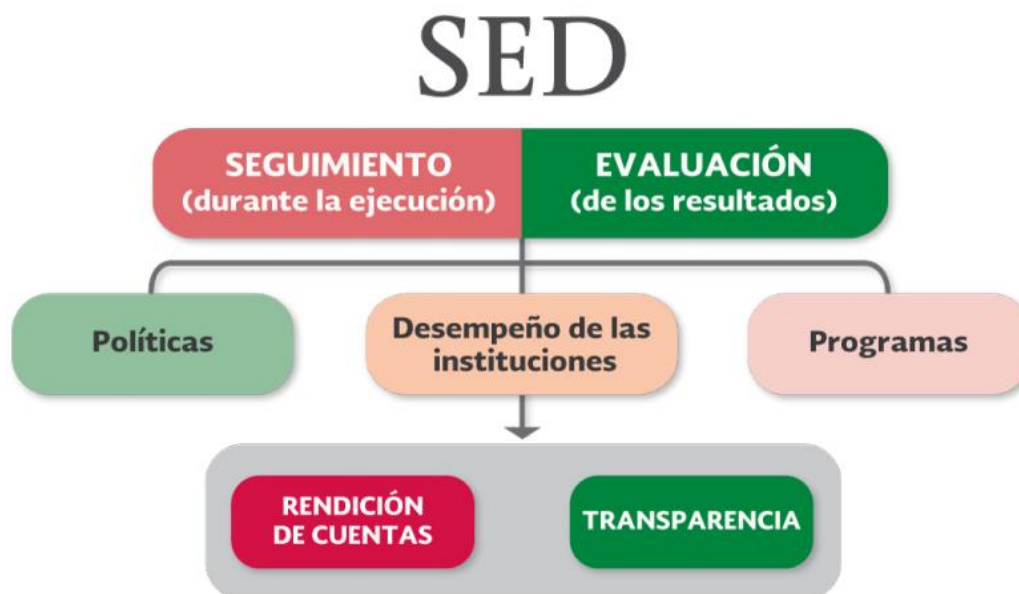
Fuente Obtenido de (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2015)

La gestión para Resultados es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. Se convierte entonces en una herramienta para resultados y no por resultados, es decir,

si bien interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

Como parte de la Gestión para Resultados (GpR), se encuentra el Sistema de Evaluación del Desempeño, que en el artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012).

Ilustración 2 Sistema de Evaluación del Desempeño



Fuente: Obtenido de (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2017)

Este sistema de Evaluación del Desempeño se convierte en una estrategia de acompañamiento de las instancias evaluadoras y ejecutoras mientras realiza evaluaciones continuas que ayudarán a, durante el proceso, establecer medidas de mejora y mecanismos de transparencia.

RESULTADOS DE LOS INDICADORES

Para una valoración objetiva de la ejecución de los recursos provenientes del fondo federal se presentan los resultados de los indicadores de Evaluación Específica de Desempeño realizada al FISM en el ejercicio fiscal 2019, acciones ejecutadas por el Municipio de Manzanillo, Colima.

VALORACIÓN DE EFICACIA

Por medio de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) el Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, para finales del ejercicio fiscal de 2019 reportó todos los proyectos que realizó con los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), cumpliendo con lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Con respecto a la ejecución de proyectos en Municipio de Manzanillo alcanzó una eficacia de 90.16%, toda vez que el número de proyectos que el Programa Operativo Anual (POA 2019) contenía eran 61, sin embargo, y al finalizar los movimientos del recurso, a un total de 6 acciones se les asignó un presupuesto para su ejecución de \$0 pesos.

INDICACIÓN DE EFICACIA POR PROYECTO

La eficacia de una acción está dada por el grado en que se cumplieron los objetivos previstos en su diseño. Usualmente se recurre a una forma de planificación como el marco lógico, en la cual se establece la jerarquía de objetivos: general, inmediatos, específicos, metas y actividades.

Para cada uno de los objetivos previstos se analiza la eficacia de la acción que es evaluada, obteniendo un índice general de eficacia mediante una ponderación de cada uno de los índices por objetivo evaluado. (OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2010)

Para el cálculo de la eficacia de la planeación del proyecto se delimitan el número total de acciones propuestas, así como el número final de acciones ejecutadas al cierre del ejercicio fiscal y la ponderación de una contra la otra.

ACCIONES TOTALES PROPUESTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL: 61 ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS: 55 ACCIONES EJECUTADAS

PORCENTAJE DE EFICACIA. PONDERACIÓN DE AMBAS: 90.16% DE EJECUCIÓN REAL

Gráfica 1 Proyectos plasmados en el POA 2019 y realizados al final del ejercicio fiscal.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

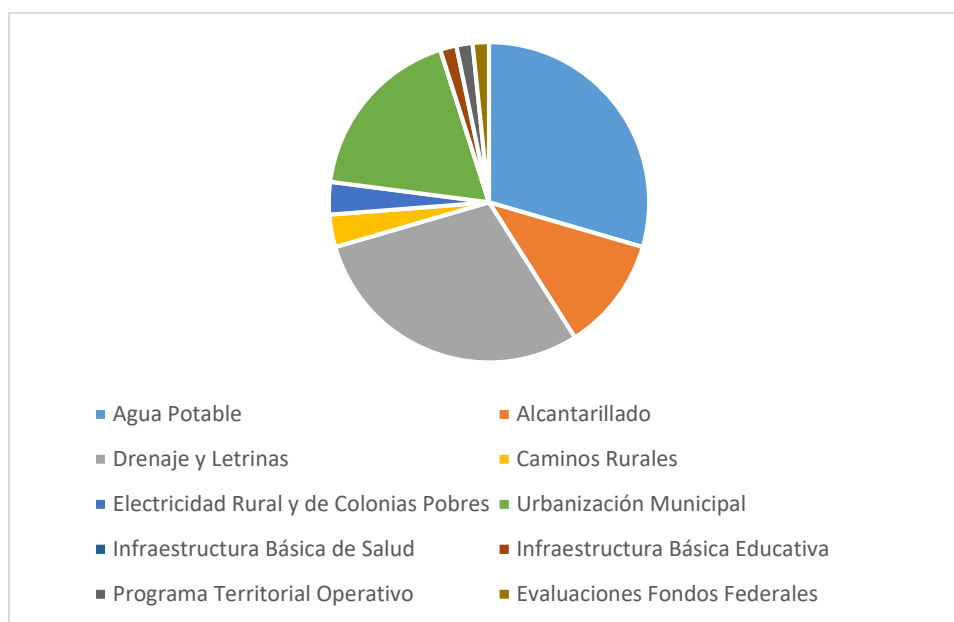
Como lo observado en la gráfica 1, “Número de proyectos plasmados en el POA 2019”, todos las obras proyectadas para el año en cuestión fueron plasmadas en una primera instancia en el instrumento de planeación de obras municipales denominada “Programa Operativo Anual 2019” (POA 2019).

Dicho documento tiene como objetivo ser el instrumento de planeación con periodo de implementación comprendido dentro del ejercicio fiscal 2019, ejercicio fiscal objeto de esta evaluación en relación al recurso federal del fondo en cuestión, dicho instrumento está integrado por la lista de todas las obras públicas y acciones de inversión que serán ejecutadas por la Administración Municipal, mismas que deberán estar en concordancia tanto con el Plan Municipal de Desarrollo Manzanillo

2018-2021 y sus metas a corto, mediado y largo plazo, y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2019, todas en pro de la población considerada de mayor vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de estos estatutos, en relación a la asistencia a personas en zonas de atención prioritaria fueron reportadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) en su totalidad las obras con recursos que tuvieron su fuente en el FISM, cumpliendo así con las directrices establecidas por la Secretaría del Bienestar para asegurar también los ejes de evaluación.

Gráfica 2 Tipo de proyecto por clasificación



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de (SEP, 2012)

En cuanto a los rubros de inversión de las obras realizadas con el FISM, el Ayuntamiento de Manzanillo cumplió en delimitación de los mismos establecidos en el portal de cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el gráfico 2, es posible observar la incidencia de las obras según los rubros en que fueron ejecutados, en los que predominan el porcentaje de obras referentes a los servicios básicos de drenaje, letrinas y alcantarillado.

VALORACIÓN DE EFICIENCIA

La eficiencia analiza el volumen de recursos gastados para alcanzar las metas. Una actividad eficiente hace un uso óptimo de los recursos y, por tanto, tiene el menor costo posible.

Mientras que el indicador de eficacia es usualmente una tasa porcentual, en el análisis de eficiencia se utilizan indicadores de costo-beneficio o de costo-eficiencia.

El análisis de la eficiencia es utilizado para comparar entre diferentes alternativas de acciones de formación y se puede realizar ex ante o ex post. En general, siempre que se deban revisar opciones de inversión para emprender acciones o reorientarlas, la búsqueda de un costo eficiente es requerida y este tipo de análisis la facilita. (OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2010)

Por lo anterior en este apartado se valora el logro y grado de utilización de los recursos, así como el recurso autorizado contra el ejercido, metas programadas contra metas realizadas y el logro operativo del ente evaluado.

PRESUPUESTO PLANEADO

Establecido en el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Manzanillo se desglosa a continuación lo proyectado en un conjunto de las obras con recursos FISM. En ese sentido, se divide el presupuesto autorizado, contra el presupuesto ejercido, para determinar si se registró algún subejercicio o bien, sobreejercicio.

MONTO FISM A INVERTIR: \$46,156,662.49

PRESUPUESTO EJERCIDO: \$45,310,365.77

MONTO REINTEGRADO: \$202,521.00

MONTO PENDIENTE POR REINTEGRAR: \$643,775.72

Derivado de la planeación municipal la Administración por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal recibió de la federación la cantidad de \$46,156,662.49, para lo que proyectó en su planeación de obras un total de \$46,156,662.49 lo que implicaba en un inicio un ejercicio del 100% de lo disponible.

Al final del ejercicio fiscal y como se observa en las modificaciones efectuadas en el Programa Operativo Anual 2019, con fecha 20 de diciembre de 2019, sesión de cabildo no. 39, se realizaron 25 ampliaciones y 15 reducciones según las necesidades técnicas de las obras, por un total de \$2,813,658.14, lo que equivale a una modificación del 6.1% de la planeación presupuestal proyectada originalmente.

Finalmente, al ponderar el presupuesto autorizado entre el presupuesto ejercido se observa que el Ayuntamiento de Manzanillo presentó un subejercicio del fondo correspondiente al 1.83% según los datos de los montos asignados y ejercidos, en otras palabras, el porcentaje de eficacia asciende al 98.17%.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

Existen 3 grandes categorías además de los rubros que se consideran para la clasificación de los gastos ejercidos, estas son: Proyectos con gastos Directos, Proyectos con gastos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) lo destinado al mejoramiento institucional con una visión de mejora a la infraestructura o tecnología del municipio en pro de brindar a la población que se encuentra en rezago social mejor atención o mejor prestación de servicios.

Tabla 2 Planeación de la clasificación del gasto al inicio del ejercicio 2019

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gastos directos	\$29,179,900.55
Gastos indirectos	\$1,384,699.87
Complementarios	\$14,668,928.82
PRODIM	\$923,133.25
FISM TOTAL	\$46,156,662.49

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Según lo plasmado en la tabla 2, en la que se observa que en cumplimiento con la normativa reglas de operación del FISM, un total de 2% de los \$46,156,662.49

pesos que recibió el municipio estaban inicialmente destinados al Programa De Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

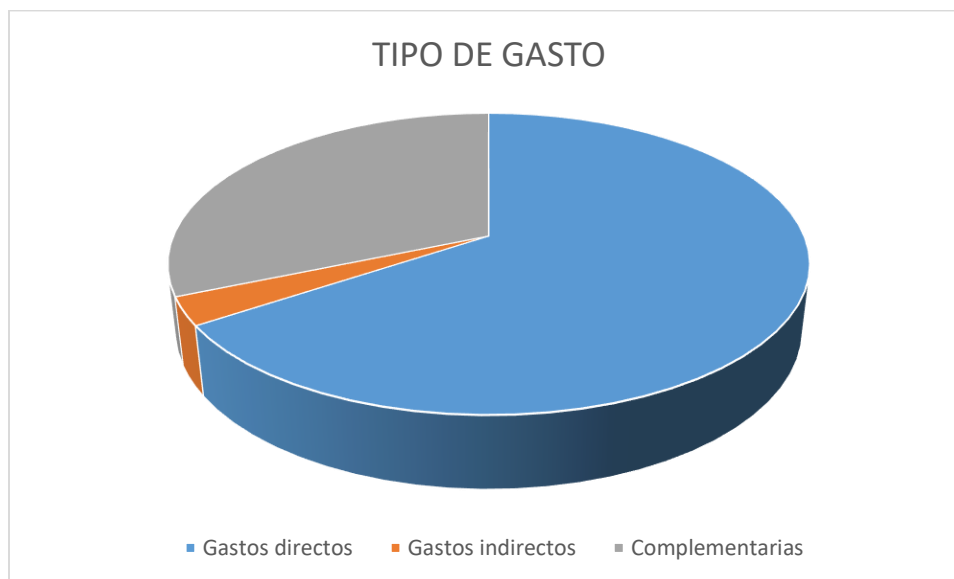
Tabla 3 Ejecución real del gasto al final del ejercicio fiscal 2019

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gastos directos	\$30,306,882.73
Gastos indirectos	\$1,384,699.87
Complementarios	\$14,465,079.89
PRODIM	\$0
FISM TOTAL	\$46,156,662.49

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Sin embargo, lo presentado en la Tabla 2, y en comparativa a la Tabla 1, es posible apreciar un ajuste en los montos de los tipos de gastos que ascienden a los \$923,133.25, monto total de recurso que correspondía al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

Gráfica 3 Tipo de gasto.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

En el desglose de proyectos el 65.66% corresponde a la clasificación de obras y acciones de incidencia directa, es decir, que Manzanillo invirtió en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el informe anual.

El 2.99% de acciones de incidencia indirecta, implica que el municipio de Manzanillo invirtió \$1,384,699.87, lo que corresponde a la Elaboración del Programa Territorial Operativo para los polígonos de intervención urbana, ambiental y territorial y la Elaboración del Programa Anual de Evaluación y de las Evaluaciones Anuales de Recursos Federales.

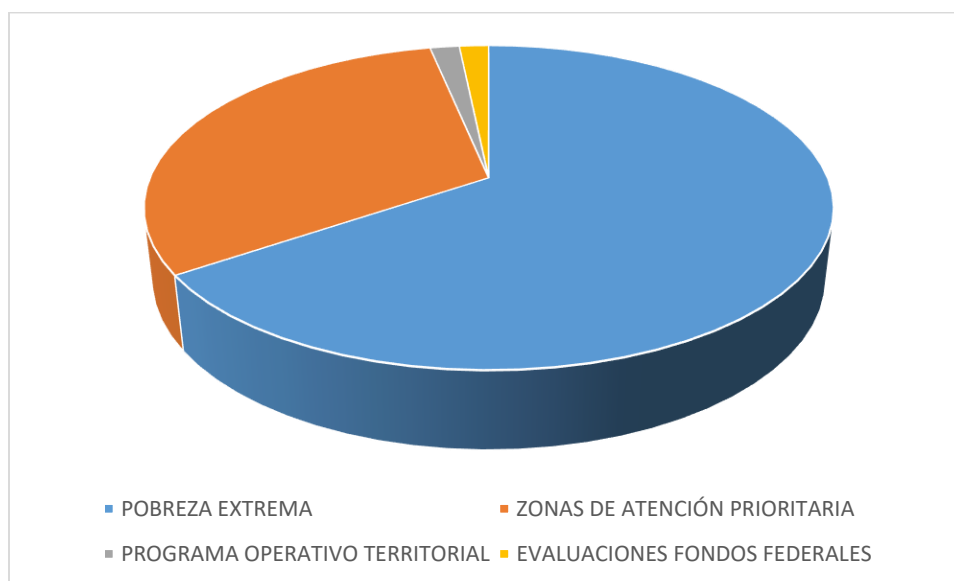
El restante 31.34% correspondiente a \$14,465,079.89 pesos del recurso utilizado en las acciones complementarias.

VALORACIÓN DE COBERTURA

El FISM 2018, requiere atender entre muchos requerimientos de su base normativa a la inversión de recursos que deberán asignarse por regiones, bajo los criterios en los que el municipio cuente con localidades con dos grados de rezago social alto, en pobreza extrema y zonas de atención prioritaria urbana, (ZAP urbana), lo anterior definido por el CONEVAL.

De tal manera el indicador de cobertura arroja que el municipio de Manzanillo, Colima, realizó 61 proyectos, de los cuales, 40 estuvieron ubicados en localidades con pobreza extrema y 19 proyectos en ZAP urbana, los 2 restantes corresponden a la Elaboración del Programa Territorial Operativo para los polígonos de intervención urbana, ambiental y territorial y la Elaboración del Programa Anual de Evaluación y de las Evaluaciones anuales de Recursos Federales.

Gráfica 4 Clasificación de la cobertura del FISM.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

En la gráfica 4 es posible apreciar la mayoría de las acciones realizadas por la Administración municipal fueron realizadas en áreas de Pobreza extrema, éstas mismas equivalen al 65.57%, es decir 40 acciones de 61. En esa misma tesitura, y en segunda posición de predominancia, el 31.15% de las acciones fueron realizadas en Zonas de Atención Prioritaria, en contraste con estas, sólo el 1.64% del recurso fue destinado a la Elaboración del Programa Territorial Operativo para los polígonos de intervención urbana, ambiental y territorial y el 1.64% restante fue destinado a la elaboración del Programa Anual de Evaluación y de las Evaluaciones anuales de Recursos Federales.

CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Durante el ejercicio fiscal 2019, el recurso que recibió el Municipio de Manzanillo ascendió a \$46,156,662.49 pesos, el 18% del recurso recibido a nivel municipal, mientras que el restante 82% fue asignado en correspondencia al número de personas en pobreza extrema que habitan en cada municipio, como se presenta en la Tabla número 4 a continuación:

Tabla 4 Asignación de recurso FISM a nivel municipal en Colima.

MUNICIPIO	RECURSO
Armería	\$23,419,586.90
Colima	\$32,740,264.19
Comala	\$18,213,257.80
Coquimatlán	\$12,993,307.42
Cuauhtémoc	\$9,438,231.37
Ixtlahuacán	\$13,888,275.03
Minatitlán	\$13,523,281.46
Tecomán	\$69,552,677.35
Villa de Álvarez	\$16,590,178.00

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, 2019)

PERCEPCIÓN DEL FONDO

Los recursos del fondo que fueron ejecutados en el municipio durante el ejercicio fiscal 2019, presentó una contribución eficiente y consistente con la base normativa, donde se manifiesta que los recursos deberán ser destinados exclusivamente a la edificación de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, a localidades con alto y muy alto índice de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

En la búsqueda por cumplir con estos requerimientos al inicio del ejercicio fiscal se realizó la planeación del uso de estos recursos, es así como la planeación estratégica del Programa Operativo Anual y el destino de los recursos una vez ejecutados y su resultado evaluado con los indicadores de eficiencia, eficacia y de gestión para comprobar si se cumplió el beneficiar a la población en situación de pobreza y a los ciudadanos en áreas de rezago social alto.

Los recursos del FISM en el municipio de Manzanillo se destinaron a los proyectos y obras en los siguientes rubros: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Caminos Rurales, Electricidad Rural y de Colonias Pobres, Urbanización Municipal, Infraestructura Básica de Salud, Infraestructura Básica Educativa, Programa Territorial Operativo, Evaluaciones Fondos Federales.

OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de este proyecto de estudio del FISM es analizar el proceso de delimitación de recursos, los parámetros para la asignación y el cumplimiento del marco jurídico que rige a los recursos federales.

Así mismo se busca comprobar si las acciones realizadas y su valoración tienen incidencia concreta en pro de la población manzanillense durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a la información entregada por las dependencias responsables en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las obras y acciones tomando en cuenta un análisis estratégico de la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del uso de los recursos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Descripción de las generalidades del fondo federal.
- Identificar la procedencia del fondo y la asignación del recurso a nivel municipal.
- Identificar los rubros de inversión.
- Comprobar que se cumplieron los lineamientos establecidos para el fondo.
- Identificar los cambios administrativos
- Entender las deficiencias administrativas del municipio a través del análisis de la efectividad de la ejecución de los recursos y el alcance de las acciones.
- Proponer acciones de mejora para la aplicación de los recursos y la delimitación de las zonas a beneficiar.

- Generar propuestas para fortalecer la cultura de rendición de cuentas al interior de la administración municipal de Manzanillo.
- Realizar un estudio de análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del fondo.
- Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos.
- Identificar las operaciones y mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.
- Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
- Datos de la instancia evaluadora e identificación de los evaluadores.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La Metodología de este proyecto fue guiada con las directrices que rige la Evaluación Específica de Desempeño para los fondos para el ejercicio fiscal 2019 y se realizará de acuerdo a lo estipulado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo anterior, en una primera fase, se detallaron el marco normativo del fondo en cuestión, el estado del arte, su procedencia y los datos generales y la descripción de los programas de evaluación, fueron abordados datos como: las dependencias ejecutoras del recurso, el ejercicio fiscal a evaluar y generalidades, como la información preliminar del fondo.

En la segunda fase se presentó la valoración de los indicadores de resultados, identificando la eficacia y la eficiencia en conjunto con la información que los alimentó, así como la presupuestación, la distribución del gasto y la cobertura y percepción del fondo.

En una tercera fase, además de presentar los objetivos y resultados, se realizó tanto un análisis FODA como un análisis de la MIR para conocer los avances descubiertos y hallazgos más importantes, para concluir con una cuarta fase donde se presentan las propuestas de mejora de la evaluación.

La presente evaluación fue realizada gracias al trabajo de acopio, organización y valoración de la información, misma que se encuentra concentrada en registros, bases de datos, e incluso documentación pública, es decir, fue realizado un análisis

de gabinete con la información emitida y proporcionada las dependencias responsables del uso de los recursos.

RESULTADOS

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Mínima rotación del personal en las áreas ejecutoras.
- Pleno conocimiento de las reglas de operación vigentes para la ejecución del fondo.
- Mecanismo utilizado para incrementar la disponibilidad de infraestructura básica y mejorar la cobertura de estos servicios.
- Significativa relevancia pues representa su fuente mayoritaria de financiamiento para la inversión en obra pública.

OPORTUNIDADES

- Calidad deficiente de la información.
- Falta de capacitación y asistencia técnica a los municipios para sus generación y envío.
- Mejoramiento en el tiempo de ejecución de las obras que se derivarán de este fondo.

DEBILIDADES

- Presión para el uso del FISM en obras y acciones no previstas por la normativa del fondo.

- La falta de información limita, junto con otros factores, la evaluación del fondo.
- No permite la retroalimentación necesaria para apoyar una mejor gestión del fondo.
- Carencia de Evaluaciones con una perspectiva nacional, estatal y municipal.
- Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas bancarias y a otros programas.
- Falta de documentación comprobatoria.
- Pagos improcedentes o en exceso, conceptos de mala calidad, u obra pagada no ejecutada.
- Irregularidades en el control interno.
- Falta de una cuenta bancaria específica para el manejo del fondo.
- Inadecuados registros contables, presupuestales y patrimoniales.
- Insuficiente participación social.
- Poco tiempo de acción por el desfase de la planeación del Programa Operativo Anual.

AMENAZAS

- Elevada proporción de los recursos aplicada en obras y acciones que no benefician a la población en rezago social y pobreza extrema; o que no corresponden con los rubros establecidos en la LCF.
- Concentración de las inversiones en pavimentos y obras similares (alrededor de una tercera parte del gasto ejercido) y en las cabeceras municipales.

- Concentración del gasto en localidades urbanas y semiurbanas, menor proporción de los recursos en las zonas rurales.

ANÁLISIS MIR

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es una herramienta de monitoreo y evaluación, implementada a los programas sociales a partir del año 2007 cuando de manera oficial se estableció en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que todos los programas debían contar con una MIR.

Gracias a esta implementación la MIR se convirtió también en una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Gráficamente, la MIR es una tabla de cuatro por cuatro que ordena sus elementos en filas y columnas, las cuales deberán cumplir con la lógica vertical y horizontal de sus componentes.

Tabla 5 Matriz de Indicadores de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de infraestructura para motivar al desarrollo social, mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica, en su mayoría ubicadas en las zonas de atención prioritaria y en las localidades con alto o muy alto rezago social.	((Número de personas que se encuentran en extrema pobreza/ Número total de habitantes)(100))	Cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	El movimiento en los índices de pobreza en las áreas planeadas a mejorar.
PROPÓSITO	Impactar considerablemente a la población que vive en las zonas de atención prioritaria y las localidades con alto o muy alto rezago social para mejorar su calidad de vida con obras que abonen a cumplir con sus necesidades básicas.	(Número de ciudadanos beneficiados directamente por acción/ Número total de ciudadanos en el área intervenida)(100))	Documentos de registro en formato de Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) aplicados a la población en áreas de interés por la Dirección General de Desarrollo Social.	Desplazamiento poblacional de las áreas donde se proyectaron las acciones.
COMPONENTES	Obras plasmadas y ejecutadas según el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal en evaluación. Agua Potable 18 Alcantarillado 7 Drenaje y Letrinas 18 Caminos Rurales 2 Electricidad Rural y de Colonias Pobres 2 Urbanización Municipal 11	(Número de acciones ejecutadas en Zonas de atención prioritaria/ Número de acciones totales)(100))	Captura de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social por cada una de las acciones realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Razones de fuerza mayor como desastres naturales, que obligaran a la cancelación o paro de la acción en cuestión.

	<p>Infraestructura Básica Educativa 1 Programa Territorial Operativo 1 Evaluaciones Fondos Federales 1</p>			
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Consultas ciudadanas para el proceso de planeación de las acciones con recurso FISM. Planeación estratégica y presupuestación de las acciones. Presentación del plan de obra ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN). Elaboración del Programa Operativo Anual 2019 (POA 2019). Presentación para su análisis y aprobación ante el COPLADEMUN. Registro de Proyectos en SFU del FISM. Registro de Proyectos en la MIDS del FISM. Ejecución del FISM 2018. Evaluación del FISM 2018.</p>	<p>(Número de acciones realizadas/ Número de acciones totales)(100))</p>	<p>Minutas de sesiones, listas de asistencia, fotografías, acuses de captura, facturas, etc, en general documentos probatorios en relación a cada acción plasmada.</p>	<p>Poco o nulo involucramiento del sector social y de la participación ciudadana.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Tabla 6 Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Acciones Sociales)

<p align="center">PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024</p>	<p align="center">PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</p>
<p>El gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.</p> <p>Se trata de una construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. No excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión en las que las mayorías fueron impedidas de participar, mediante la manipulación política, la desinformación y la represión abierta, en las decisiones nacionales.</p> <p>Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno.</p>	<p>Política Estratégica 1. Subsanan las carencias de infraestructura, equipamiento, personal para el fomento a la cultura, el deporte, la salud y la prestación de los servicios públicos municipales. Con base al análisis de prioridades, impacto social y pertinencia, se administrarán los recursos públicos disponibles de manera eficaz, siguiendo estrategias y programas que promuevan el desarrollo integral de los ciudadanos en contextos sanos, seguros y óptimos para mejorar la calidad la vida de los manzanillenses.</p> <p>Política Estratégica 2. Implementar estrategias de control, monitoreo y vigilancia de los programas de inversión, programas de asistencia social, de desarrollo económico y programas de salud. Esto se hará mediante la actualización de censos a grupos vulnerables, en condiciones de riesgo y la validación y actualización de polígonos con rezago social para que los programas que se promuevan de la mano con el gobierno del Estado y el gobierno federal lleguen a quienes realmente lo necesitan y donde se necesitan</p> <p>Política Estratégica 3. Disminuir toda forma de discriminación o marginación social. Procurando atender sin distingo u omisión a cada uno de los sectores de la sociedad, será fundamental para el gobierno municipal garantizar que la ciudadanía se sienta incluida ya sea en los procesos de diseño y en la toma de decisiones, como en la realización de acciones y la asignación de beneficios en un marco</p>

	de equidad con oportunidades para todos.
	<p>Política Estratégica 4. Desarrollar de manera integral las fuerzas de seguridad pública y activación de procesos de participación para la seguridad social y prevención del delito. Siendo estos los componentes más importantes para la prevención del delito, la violencia y la lucha contra las adicciones.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, 2019) y (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2019)

PROPUESTAS DE MEJORA

Se recomienda a la Administración Municipal que:

Al inicio del ejercicio fiscal se realice un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento administrativo, toda vez que hasta el 2% de los recursos asignados para el municipio es posible destinarlos al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

Se realice una planeación estratégica de mayor profundidad en la proyección de costos reales por obra, dado que la falta de esta conllevó a las actualizaciones en materia de reducciones y ampliaciones de los montos asignados incluso casi al final del ejercicio fiscal.

FICHA TÉCNICA

Tabla 7 Ficha técnica

SERVICIOS PRESTADOS	Estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de fondos federales para obra pública
RESULTADO	Evaluación de Consistencia y Resultados al FISM
ORIGEN DEL RECURSO	RAMO 33
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	Ing. Juan Manuel Torres García
AÑO DE TERMINACIÓN	2019
NOMBRE DEL COORDINADOR EXTERNO DE LA EVALUACIÓN	Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.
FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTANCIA EVALUADORA	Invitación Restringida
COSTO TOTAL DE LA EVALUACIÓN	\$90,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo de Infraestructura Social Municipal

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES

Tabla 8 Equipo de Profesionales

CÉDULA PROFESIONAL	NOMBRE	TÍTULO
09151941	Marcelo Crisostomo Félix	Maestría en Derecho Fiscal
10229600	Marcelo Crisostomo Félix	Maestría en Derecho Corporativo
7139005	Marcelo Crisostomo Félix	Licenciatura en Contaduría Pública
5147146	Juan Manuel Cisneros Padilla	Licenciatura como Abogado
3234462	Rogelio Mancilla Medina	Licenciatura en Contaduría Pública
10810087	Jacqueline Vargas Espinoza	Licenciatura en Contaduría Pública
PEJ260649	Rafael Pérez García	Licenciatura en Contaduría Pública

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

CONCLUSIONES

Gracias a la comprensión de los procesos del fondo y los hallazgos que se enlistaron a lo largo de esta evaluación, se presume que la Administración Municipal de Manzanillo, Colima, de acuerdo a los mecanismos de distribución, invirtió la mayor parte del recurso precisamente en las áreas del municipio con habitantes en pobreza extrema o en zonas de rezago social alto y muy alto.

Existen áreas de mejora en relación a la planeación estratégica de las proyecciones presupuestarias de las acciones y obras desde el inicio del ejercicio fiscal, para evitar el movimiento del recurso entre las obras plasmadas en el Programa Operativo Anual de la Administración Municipal.

BIBLIOGRAFÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. (2013). Recuperado el 20 de 03 de 2020, de http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgap/fais/Herramientas/TRANSPARENCIA%20_Y_RENDICION_DE_CUENTAS.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. (2012). *LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2012). *LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018). *LEY DE COORDINACIÓN FISCAL*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (31 de 01 de 2018). *LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

(2018). *LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (06 de 03 de 2020). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

GARCÍA , M., & BRONSOLER, V. (2008). *Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.* Recuperado el 10 de 03 de 2020, de http://cidac.org/esp/uploads/1/C__mo_ejercen_y_rinde_cuentas_los_municipios_PDF.pdf

GUEVARA PATIÑO, R. (27 de 01 de 2016). Recuperado el 12 de 03 de 2020, de <http://www.scielo.org.co/pdf/fohos/n44/n44a11.pdf>

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2019). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/30012019/sup01/119013001.pdf>

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (30 de 01 de 2019). *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021*. Recuperado el 28 de 02 de 2020, de <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/30012019/sup01/119013001.pdf>

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2019). *PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de https://transparencia.manzanillo.gob.mx/img/archivos/articulo6/PAE_MANZANILLO_2019.pdf

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. (2010). *GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de <https://guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-analizan-eficacia-eficiencia>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (2019). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024*. Recuperado el 25 de 02 de 2020, de <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

RENDICIÓN DE CUENTAS. (2018). *¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS?* Recuperado el 25 de 02 de 2020, de <https://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/presupuestoentidades/PresupuestoIngresos.html>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2017). *SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de http://www.mexicox.gob.mx/assets/courseware/v1/c591632d6d22a5f169b626e2e9e09fd9/asset-v1:SHCP-UNAM+SDED17112X+2017_11+type@asset+block/Imprimible_M4_2017.pdf

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. (30 de 01 de 2019).

Recuperado el 20 de 02 de 2020, de
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438724/06_COL_GACETA_2019.pdf

SECRETARÍA DEL BIENESTAR. (2015). *FAIS*. Recuperado el 19 de 03 de 2020, de <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>


SEP. (2012). *PORTAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL PEF*. Recuperado el 19 de 03 de 2020, de http://cumplimientopef.sep.gob.mx/que_es_el_pef/

TECNOLÓGICO DE MONTERREY. (s.f.). *SEMINARIO EN ALTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*. Recuperado el 20 de 03 de 2020, de http://www.cca.org.mx/apoyos/saam/m1/imprimible_mod1.pdf

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. (2015). *MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS*. Recuperado el 21 de 03 de 2020, de http://planeacion.uaemex.mx/docs/Capacitacion/MGR/Presentacion_MGR_capacitacion_6_julio_2015.pdf

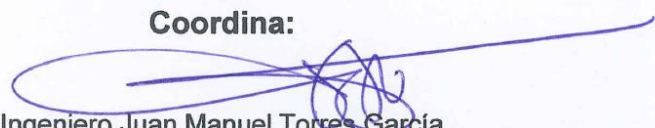
La Presente Evaluación, se realizó el protocolo de entrega-recepción en la Presidencia Municipal, del municipio de Manzanillo, Colima, a los 20 días del mes de abril de dos mil veinte.

Elabora:



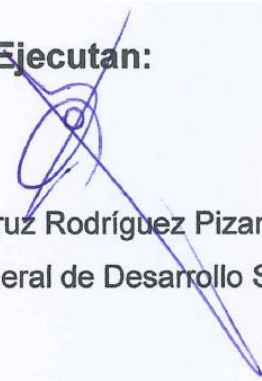
Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

Coordina:



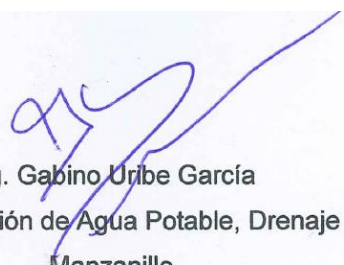
Ingeniero Juan Manuel Torres García
Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación

Ejecutan:



Dr. Rosacruz Rodríguez Pizano
Directora General de Desarrollo Social

Ing. Alam Vargas Mendoza
Director General de Obras Públicas



Ing. Gabino Uribe García
Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo